



Cerro Sombrero, 11 de abril de 2013.

NUM 251/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2) servicios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 191 de fecha 21-03-2013, que decreta estado de urgencia e imprevisto en las poblaciones Plan Austral y Villa Primavera I y II de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera, debido a la vulnerabilidad del sistema de bombas elevadoras de agua del sector.
- 2) La necesidad de adquirir bomba elevadora de agua para las poblaciones Plan Austral y Villa Primavera I y II de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 3) El proveedor cuenta con el servicio requerido por el municipio.
- 4) Las excepciones contempladas en la normativa, que considera la emergencia, urgencia e imprevisto.

DECRETO

1° ACEPTASE, la adquisición de bomba elevadora de agua, bajo la modalidad de Trato Directo a INDUSTRIA MECANICA VOGT S.A. RUT 93.913.000-4, por un monto total de \$ 666.480 (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido, orden de compra electrónica N° 3866-33-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Administrador Municipal y a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde